

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia num. 993/2021, de 10 de junio, se ha acordado Aprobar la Convocatoria para la contratación en régimen laboral temporal de CUATRO personas monitoras deportivas de la Especialidad de Natación y para la ejecución de los distintos programas que se lleven a cabo por la Concejalía de Deportes en la Piscina Municipal durante las temporadas 2021 y 2022 así como la constitución de una bolsa de trabajo para sustituciones y actividades específicas de carácter esporádico.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y **se presentarán en el Registro Municipal, dentro del periodo de 10 días naturales, contados a partir del día 11 de junio de 2021 (hasta el día 21 de junio inclusive)**

Se inserta a continuación Texto íntegro de las Bases de la Convocatoria y Modelo de Solicitud.

El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo.- Antonio Ganfornina Dorantes

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

secretaria@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7ES6P73Z6ZZ64KQVIFJ7YPAE	Fecha	10/06/2021 12:07:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO GANFORNINA DORANTES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7ES6P73Z6ZZ64KQVIFJ7YPAE	Página	1/9



BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE CUATRO PERSONAS MONITORAS DEPORTIVAS DE LA ESPECIALIDAD DE SOCORRISMO Y NATACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación temporal de CUATRO (4) personas monitoras deportivas de la especialidad de Natación y Socorrismo para la ejecución de los distintos programas que se lleven a cabo por la Concejalía de Deportes en la Piscina Municipal durante las temporadas 2021 y 2022 así como la constitución de una bolsa de trabajo para sustituciones y actividades específicas de carácter esporádico.

Las personas seleccionadas serán contratadas en régimen laboral, por orden de puntuación obtenida, en función de las necesidades del Ilmo. Ayuntamiento y siempre condicionado a la existencia de aplicación presupuestaria. Cuando sea necesaria la contratación de una persona monitora, se contratará a la primera de la lista de la especialidad a contratar que no tenga contrato en vigor con el Ayuntamiento, independientemente de que la aspirante haya sido contratada con anterioridad en la misma bolsa.

SEGUNDA.- ÁMBITO TEMPORAL Y RETRIBUCIONES.

La duración de las contrataciones será por el tiempo que duren los distintos programas y actividades deportivas de Natación y Socorrismo durante las temporadas 2021 y 2022, con base a los cuales se lleven a cabo las mismas y las retribuciones a percibir serán las establecidas por el Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

La persona seleccionada firmará un contrato laboral que se regirá por las condiciones particularmente pactadas en el contrato y la legislación laboral vigente.

La persona aspirante consiente como medio de comunicación el correo electrónico teniendo un plazo de 3 días naturales para aceptar la oferta de trabajo desde el momento en el que se le comunique por esta vía telemática. El correo electrónico a tal efecto será el indicado en la solicitud. En caso de no aportar correo electrónico, no disponer del mismo o serle imposible utilizar este medio de comunicación, la persona aspirante acepta cualquier medio de comunicación que el Ayuntamiento estime conveniente, siendo el plazo para aceptar la oferta el mismo que el establecido para el correo electrónico.

Por necesidades del servicio a cubrir y mediante justificación motivada se podrá reducir el plazo señalado con anterioridad. Así mismo este plazo podrá ser ampliado sin que se precise justificación previa.

En el supuesto de renuncia o no aceptación por la persona aspirante seleccionada, se procederá a la contratación de la siguiente aspirante quedando excluido de la bolsa, salvo casos debidamente justificados.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

secretaria@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7ES6P73Z6ZZ64KQVIFJ7YPAE	Fecha	10/06/2021 12:07:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO GANFORNINA DORANTES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7ES6P73Z6ZZ64KQVIFJ7YPAE	Página	2/9



TERCERA.- BOLSA DE TRABAJO.

Se constituirá Bolsa de Trabajo con las personas aspirantes que no hayan sido seleccionadas pero hayan superado la fase de oposición.

La vigencia de la Bolsa de Trabajo será hasta el 30 de septiembre de 2022, sin posibilidad de prórroga.

CUARTA.- FORMA DE SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará mediante **oposición**, en el que se valorará la formación y capacidad de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes serán contratadas por orden de puntuación.

La prueba de selección consistirá en un ejercicio práctico en piscina habilitada al efecto en el que la persona aspirante deberá mostrar sus aptitudes para el puesto de trabajo demandando, de las siguientes características:

- **Prueba Combinada 1:** 50 m. Nado libre con material auxiliar + 50 m. Remolque de compañer@. Tiempo máximo: 3'30". Realizar extracción de la víctima y RCP básica durante 3'.
- **Prueba Combinada 2:** entrada al agua sin pérdida de control visual, 50m. nado libre, 15 m de buceo y 35 m remolque de victima simulada. Tiempo máximo: 3'.

El tiempo máximo exigido para las personas aspirantes de sexo mujer será un 15% superior al indicado.

Aún en el supuesto que la prueba se realice en el tiempo señalado, el Tribunal, que actuará asesorado por Personal Técnico Cualificado, podrá descalificar a aquellas personas aspirantes que no ejecuten la prueba práctica con los estándares técnicos exigidos.

A la persona aspirante que, superando los estándares técnicos, realice la prueba en el menor tiempo, se le otorgará una puntuación de 10; y al resto de personas aspirantes la puntuación se les otorgará en proporción a la diferencia de tiempo respecto de la primera.

Al tiempo obtenido por las personas aspirantes de sexo mujer se le aplicará un factor de corrección a la baja del 15%.

QUINTA.- REQUISITOS DE LA PERSONAS ASPIRANTES.

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).

Código Seguro de Verificación	IV7ES6P73Z6ZZ64KQVIFJ7YPAE	Fecha	10/06/2021 12:07:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO GANFORNINA DORANTES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7ES6P73Z6ZZ64KQVIFJ7YPAE	Página	3/9



- Estar en posesión del Título del Graduado Escolar o título equivalente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos:
 - Monitor/a de Natación: Monitor/a de Natación, Diplomado/a, Licenciado/a o Grado en Educación Física o Técnico/a Superior en Actividades Físico Deportivas, o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo a fecha de 30 de junio de 2021, circunstancia que deberán acreditar en esa fecha, quedando excluidos de la misma en caso contrario.
 - Socorrista Acuático: Socorrista Acuático, Técnico/a Superior en Actividades Físico Deportivas, o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo a fecha de 30 de junio de 2021, circunstancia que deberán acreditar en esa fecha, quedando excluidos de la misma en caso contrario.
 - En los casos de equivalencia, la misma deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente. En el mismo sentido, habrán de acreditarse las correspondientes homologaciones de la Administración española competente respecto de las titulaciones expedidas en el extranjero.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de las solicitudes.

SEXTA.- SOLICITUDES.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. presidente de la Corporación y **se presentarán en el Registro Municipal durante un plazo de 10 días naturales**, contados a partir del siguiente a aquel en que se publiquen estas bases en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Así mismo, la convocatoria y las bases se publicarán en el e-tablón de anuncios de este Ayuntamiento y Portal de Transparencia.

2. Las solicitudes, conforme al modelo del **ANEXO I**, deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) D.N.I.
- b) Copia del Título de Monitor y/o Socorrista.
- c) Declaración responsable de cumplir los requisitos establecido en la Base Quinta de la Convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7ES6P73Z6ZZ64KQVIFJ7YPAE	Fecha	10/06/2021 12:07:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO GANFORNINA DORANTES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7ES6P73Z6ZZ64KQVIFJ7YPAE	Página	4/9



d) Los extranjeros residentes en España, tendrán que presentar los documentos que acrediten que se encuentran en una o varias de las siguientes situaciones: residencia temporal, residencia permanente, autorización para residir y trabajar.

3. No serán tenidos en cuenta ni valorados, aquellos méritos que, aún alegados, no fueran aportados o justificados debidamente.

4. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución aprobatoria de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, la cual deberá hacerse pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla sito en la Plaza de la Constitución, nº 2, en el ETablón electrónico de la Sede Electrónica del ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla y página Web municipal a efectos de que puedan efectuarse cuantas reclamaciones estimen oportunas, dentro del plazo de **3 días naturales**, a partir del siguiente al que se publique dicha lista provisional en el ETablón. En el caso de que no se presenten reclamaciones o subsanaciones, la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

Concluido el plazo de subsanación, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el ETablón electrónico de la Sede Electrónica y página Web municipal del Ayuntamiento la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como, la composición del Tribunal calificador y fecha de la prueba práctica.

VI.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- El Tribunal calificador de los ejercicios de la presente convocatoria se compondrá conforme a lo previsto en el art. 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril y en el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

2.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas Bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS.

Finalizado el procedimiento de selección, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación obtenida por cada uno de ellos. Dicha relación, junto con el acta, serán elevadas por el Tribunal al Presidente de la Corporación, a los efectos oportunos.

Cumplidos los trámites precedentes, el Alcalde-Presidente, procederá a efectuar la contratación a favor de los aspirantes propuestos.

OCTAVA.- INTERPRETACIÓN.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y la resolución de las incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal, en el que se atribuirá a éste la facultad de interpretar y resolver las incidencias hasta la terminación de las pruebas.

NOVENA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Código Seguro de Verificación	IV7ES6P73Z6Z64KQVIFJ7YPAE	Fecha	10/06/2021 12:07:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO GANFORNINA DORANTES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7ES6P73Z6Z64KQVIFJ7YPAE	Página	5/9



Las presentes bases se publicarán en el ETablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en la Página Web del Ayuntamiento y Portal de Transparencia.

Todos los restantes anuncios sobre el procedimiento y trámites que se generen por la presente convocatoria, hasta la conclusión del procedimiento selectivo, se expondrán, únicamente, en el Etablón de edictos y en la página Web del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

DÉCIMA. IMPUGNACIÓN.

La presente convocatoria, sus bases y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los plazos y formas siguientes:

- Potestativamente, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases.
- Mediante RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases.
- Los acuerdos del Tribunal, mediante RECURSO DE ALZADA, ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de dicho Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

UNDÉCIMA. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE nº 185 de 3 de agosto), Ley 7/1985 reguladora de Bases del Régimen Local (BOE nº80 de 3 de abril); RD 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (BB.OO del Estado nº 96 y 97 de 22 y 23 de abril); RD 896/1991 de 7 de junio (BOE de 14 de junio de 1991); Real Decreto 364/1995 de 10 de abril (BOE nº85 de 10 de abril); y demás disposiciones que le sean de aplicación

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES

Fdo.- Alejandro Ruiz Carnicer

Código Seguro de Verificación	IV7ES6P73Z6ZZ64KQVIFJ7YPAE	Fecha	10/06/2021 12:07:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO GANFORNINA DORANTES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7ES6P73Z6ZZ64KQVIFJ7YPAE	Página	6/9





EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

- D.N.I.
- Copia del Título de Monitor y/o Socorrista.

En El Cuervo de Sevilla, ___ de _____ de 2.021

Fdo.: _____

Código Seguro de Verificación	IV7ES6P73Z6ZZ64KQVIFJ7YPAE	Fecha	10/06/2021 12:07:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO GANFORNINA DORANTES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7ES6P73Z6ZZ64KQVIFJ7YPAE	Página	8/9





EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

Código Seguro de Verificación	IV7ES6P73Z6ZZ64KQVIFJ7YPAE	Fecha	10/06/2021 12:07:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO GANFORNINA DORANTES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7ES6P73Z6ZZ64KQVIFJ7YPAE	Página	9/9

